



VIEDMA, 29 Noviembre 2023

VISTO, el expediente N° 10.683 - L - 23 del registro de esta
Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 41/23**, para la reparación del ascensor N° 1 (Ala vieja) de Sede Central, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder Legislativo;

Que a foja 1 la Dirección de Servicios Generales solicita mediante Nota N° 285/23 "DSG" con carácter de urgente, la reparación del ascensor referido, adjuntando a foja 2 el presupuesto de la firma **Silva, Roberto Daniel**, única proveedora y autorizada a realizar el service, provisión de repuestos y reparación de los ascensores de esta Legislatura y cuyo contrato se encuentra actualmente vigente;

Que a fojas 03/07 obra como Antecedente, copia certificada del Contrato mencionado;

Que a foja 08 se encuentra glosado un presupuesto del rubro de la firma Alvarez Adolfo Augusto de nuestra ciudad, a los fines de la razonabilidad del precio acordado;

Que de acuerdo al informe técnico mediante Nota N° 287/23 "DSG" de la Dirección de Servicios Generales, glosado a foja 10 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 159/23 "DC" obrante a foja 11, resulta conveniente la oferta de la firma **Silva, Roberto Daniel CUIT N° 20-34876278-9**, para la reparación del ascensor N° 1 del Ala vieja de Sede Central de esta Legislatura, que incluye: cambio de retenes y empaquetadura del pistón hidráulico, cambio de aceite y ajustes de cableado, poleas y bastidor de cabina, y mano de obra, por la suma total de Pesos Un millón (**\$ 1.000.000**), por ajustarse a lo solicitado, ser de costo razonable y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra en lo establecido en los Arts. 30, 31, 87 inc. "a" y 92, inc. "a", "c" y "d" de la Ley H N° 3186 y se dio cumplimiento a lo normado en los Arts. 10, 12, 13 inc. "d", 17 inc. 1, 25 punto 1 inc. "a", "c" y "d" y punto 2 y 4, 59 inc. 4 y 85 del Decreto H N° 1737/98 Anexo II modificado por Dto. 123/19 y 1478/19, a las Resoluciones N° 185/14 LRN y N° 132/23 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187, Ley I N° 5620 y al Art. 19 de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo y a la Fiscalía de Estado de la provincia;

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 41/23**, para la reparación del ascensor N° 1(Ala vieja) de Sede Central, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder Legislativo.

ARTICULO 2º.- Adjudicar la presente **Contratación Directa N° 41/23**, a la firma **Silva, Roberto Daniel CUIT N° 20-34876278-9**, por la suma total de Pesos Un millón (**\$ 1.000.000**), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicios no Personales	\$ 1.000.000

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION N° 381 /23 "LRN".